



RESOLUCIÓN EXENTA N°:286/2016

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 258
DEL 19 DE MAYO DEL 2016 POR ERRORES
DE TRANSCRIPCIÓN QUE INDICA.**

Antofagasta, 03/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado, en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; en la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 150 de 16 de febrero de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución Exenta N° 732 de 01 de Junio de 2016 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°258 del 19 de Mayo del 2016, se otorgó permiso sectorial de captura de animales de especies protegidas da fauna silvestre que indica, respecto a un Plan de Monitoreo en el marco del SEIA, en ejercicio de las Competencias otorgadas por la Ley N° 4.601 de Caza.
2. Que, debido a un error involuntario de transcripción no se incluyó en el listado de especies de fauna a capturar a la especie *Eligmodontia hirtipes*.

Que, asimismo, se incurrió un error involuntario en mencionado listado, incluyendo a las especies *Liolaemus jamesi*, *Phyllotis magister*, *Phyllotis xanthopygus*, *Auliscomys sublimis*, *Eligmodontia puerulus*, *Calomys lepidus* y *Neotomys ebriosus*, las cuales no están contenidas en el Permiso Ambiental Sectorial N°99 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 114/2008 que califica ambientalmente al Proyecto "Lixiviación de Sulfuros, Sulfolix".

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** la resolución exenta N° 258 de 19 de mayo de 2016, en los términos arriba señalados, y déjese constancia que en todo lo no modificado rige íntegramente la resolución rectificadora.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE

**MARIO LÓPEZ LARA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Exenta 258/2016	Digital			

CEM/MPR/FOS

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Alonso Hernan Soto Jimenez - Coordinador Comunicaciones Internas Departamento de Comunicaciones - Or.OC

- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II
- Sandra Guisel Becerra Díaz - Oficina de Partes y OIRS Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II
- Cristián Germán Poblete Palma - Jefe Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Sergio Moraga Vallejos

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1E7FC3ED73438A38A539538BB5F72E7F9AC494CE>